

rio de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Roldán Muñoz, José Joaquín», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 31 de enero de 2002, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Roldán Muñoz, José Joaquín, con NRS: 20.0004883/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en: Santa Brígida, 7 de Aguilar (Córdoba).

#### I . ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5.6.81 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 28.3.01 (Núm. Salida 11389 de 2.4.01) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 2.8.01 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 5.9.01 tiene entrada en la Consejería de Salud, la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Caliz Caracuel, Natividad», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 31 de enero de 2002, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Caliz Caracuel, Natividad, con NRS: 20.0004782/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en: Morales, 7 de Priego de Córdoba (Córdoba).

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.3.81 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 28.3.01 (Núm. Salida 11388 de 2.4.01) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 2.8.01 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 5.9.01 tiene entrada en la Consejería de Salud, la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.*

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente

percibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino núm. 1, Edificio Servicios Múltiples en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Doña Carmen Díaz González.

DNI: 30.024.603.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 914,39 euros.

Doña M.ª José Peral Parrado.

DNI: 05.642.758.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 204,42 euros.

Don Rafael Arce Jiménez.

DNI: 30.037.152.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 1.519,47 euros.

Don Manuel Muñoz Rodríguez.

DNI: 30.786.889.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 3.479,31 euros.

Doña Eva Leiva Figueroa.

DNI: 30.502.444.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 1.031,19 euros.

Don Francisco Castro López.

DNI: 30.449.653.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 25.10.01.

Importe: 1.332,75 euros.

Doña Dolores López Caballero.

DNI: 80.120.980.

Acto a notificar: Resolución de Reintegro de fecha 20.12.01.

Importe: 555,29 euros.

Doña Francisca Villanueva González.

DNI: 05.896.503.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 4.3.02.

Importe: 1.660,15 euros.

Don Pedro Clemente Bonilla.

DNI: 51.883.733.

Acto a notificar: Inicio Expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 4.3.02.

Importe: 2.593,88 euros.